

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO N° 423

**AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS CON SUBSIDIO  
DE TSA DE INTERÉS PARA EMPRESAS MiPyME**

Entre, por una parte, la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cdor. Roberto Dib Ashur, con domicilio en Avenida Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital (en adelante, la "PROVINCIA"; y, por la otra parte, el **BANCO MACRO SA** representado por su Gerenta Divisional Lic. Jorgelina Basso, con domicilio en calle España N° 550, de la ciudad de Salta (en adelante, el "BANCO"), celebran la presente ampliación a la Línea de Préstamos con Subsidio de Tasa de Interés para Empresas MiPyME (en adelante, "Línea MiPyME"), suscripto el día 06 de mayo de 2020 y aprobado mediante Decreto N° 281/2020.

**PRIMERA.**

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de la Línea MiPyME hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive.

**SEGUNDA.**

2.1 El presente será aprobado mediante Resolución Ministerial o el acto administrativo que se estime corresponder.

2.2 Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente.

2.3 Las partes declaran que por tratarse el presente de una ampliación a un acuerdo reglamentario o marco, que establece los términos y condiciones generales de las futuras solicitudes de préstamo, el mismo no se encuentra alcanzado por Impuesto de Sellos.

COPIA

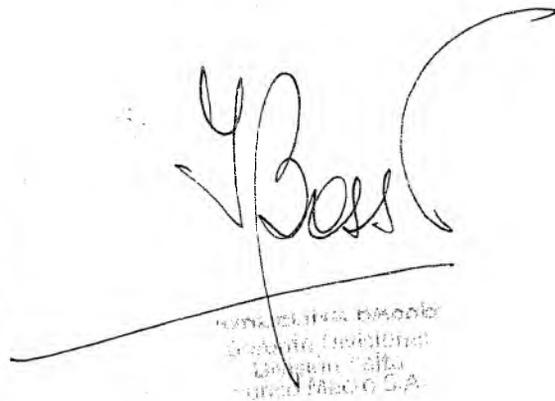
RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

DECRETO Nº 423

2.4 Todos los términos y condiciones de la Línea MiPyME no modificados en la presente, mantienen su plena validez y eficacia.

2.5 Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 12 días del mes de junio de 2020.



Comandante en Jefe  
Comando en Jefe  
Ciudad de Salta  
Fuerzas Armadas S.A.